

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: remodelación de espacios urbanos en avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 409.554,96 euros, cuyo desglose es, ejecución por contrata, 353.056,00 euros más 56.488,96 euros IVA (16 por 100).
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Cabrera. Secretaría General y Oficina Agentes Desarrollo.
 - b) Domicilio: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.
 - d) Teléfono: 918 688 057.
 - e) Telefax: 918 688 127.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al de finalización de la presentación de plicas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: será acreditada según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones.
 - b) Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6 y categoría E.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Fomento del empleo: hasta 40 puntos.
 - Mejoras y mantenimiento: hasta 40 puntos.
 - Disminución tiempo ejecución obra: hasta 10 puntos.
 - Disminución precio ejecución: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Forma y contenido de la documentación a presentar: la señalada en las cláusulas 13 y 14 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Cabrera, Registro General.
 - b) Dirección: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.

10. Apertura de las ofertas. Se realizarán en el salón de Plenos del Ayuntamiento de La Cabrera, sito en plaza Concepción, número 1, 28751 La Cabrera.

Día: el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de solicitudes de participación, a las trece horas.

11. Gastos de anuncios. Correrá a cargo del adjudicatario el pago de los gastos de inserción de anuncios preceptivos en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.lacabrera.es/>

En La Cabrera, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(01/987/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, el día 5 de marzo de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del cementerio de Los Molinos.

Segundo.—Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Fi-

nalizado el período de exposición al público, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Los Molinos, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/8.031/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la siguiente resolución:

Bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, resolución 11/2009.

Visto el informe-propuesta de fecha 20 de enero de 2009, formulado por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, de conformidad con el mismo, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Antecedentes:

1. Los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán renovar su inscripción en el padrón municipal cada dos años, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

2. En el anexo que se adjunta, extraído de los ficheros H28080IA.907, H28080IA.007, H28080IA.A07, H28080IA.B07, H28080IA.108, H28080IA.308, H28080IA.408, enviados por el Instituto Nacional de Estadística, se relacionan los extranjeros que, al no haber realizado esta renovación preceptiva, deberán ser dados de baja en el padrón municipal por caducidad de su inscripción.

Consideraciones jurídicas:

1. El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón municipal de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no producirse tal renovación. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

2. Las instrucciones 7 y 8 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Administración Local, establecen el procedimiento a emplear por los Ayuntamientos para acordar las bajas por caducidad de inscripción, mediante resolución motivada del alcalde y notificación al interesado.

3. Los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen la obligatoriedad de notificar las resoluciones administrativas a los interesados y los procedimientos a seguir.

4. El artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación estatal o autonómica asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales. Esta competencia ha sido delegada mediante decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, de delegación de competencias, he resuelto:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el padrón municipal de las personas incluidas en el anexo que se adjunta, que consta de seis folios debidamente rubricados por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, y que comienza con Acebo Tórrez, Satomi Paola, y finaliza en Zerkti, Mourad, comprendiendo un total de 317 personas, por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo.—Notificar dicha baja a cada interesado por el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma en Majadahonda, a 20 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como interponer cualquier otro que estimen procedente, indicándoles que la interposición de recursos no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Listado de bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Acosta Feliz, Karina.
Acosta López, Claudia Milena.
Aguilera Durán, Esmeralda.
Aguirre Gómez, Nancy Viviana.
Ahmadouch, Faouzi.
Alegrías Arango, Azrael.
Álvarez Rodríguez, Magali Teresa.
Ang, Willam.
Ang Weng Kiat, Félix.
Antequera Huenchullán, Juan Erenn.
Ardila Ayala, Camila.
Arispe Saavedra, Luis Miguel.
Asenjo, Raúl Martín.
Ayala Sánchez Mayerlig.
Baena de Kolster, Beatriz Luisa.
Ballestas Polo, Fernando.
Barajas Granados, Christian.
Barrios Altamirano, Marilín Sumire.
Batalla, Mercedes.
Bajarano Carreño, María del Carmen.
Bel Hasnaoui, Mohamed.
Belhassouni, Reddouan.
Benlahmar, Fathia.
Bensur Orejuela, Amy.
Brito de Torres, Geovani.
Brito de Torres, Marla Munique.
Cabascango Quishpe, Mayra Margoth.
Caicedo Ponce, Nohemy Magdalena.
Calderón Fuentes, Lizzeth.
Callau Callau, Julia.
Camacho Cárdenas, César Pablo.
Camachi Cárdenas, Manuel Alejandro.
Camacho Castañeda, César Alfonso.
Candia Terán, Gloria María de los.
Canquerino Rege, Nilva.
Cantú García, Jorge Eduardo.
Cantú Martínez, Eric André.
Cantú Martínez, Mariana.
Cañete Fernández, Celina.
Cárdenas González, Claudia Patricia.
Carrilo Saucedo, Marcelo Martín.
Castellón Claure, Jehison Leonard.
Castro, Natividad del Rosari.
Castro Jiménez, Olga.
Catindig Alfonso, Romero JR.
Cayo de Choque, Ema.
Cazachkoff, Sergio Javier.
Chen, Xiuli Chen.
Cova Gómez, Sdenka.
Coimbra Portales, Moisés.
Condoni de Mamani, Isabel.
Cortez Arauz, Franklin.
Cotton de Caro, Azul.
Cruz Blanco, Leonardo.
Custodio Altamera, Flora.

Da Silva, Flavio.
Da Silva Borja, Liza Estefanía.
Da Silva Schumann, Luiz Ricardo.
De Brito Torres, Rosely.
De Lima Ramos, Camila.
Delgadillo Omonte, Wilson.
Díaz, Julio César.
Domínguez Baya, María Elena.
Domínguez Ubarte, Ubalduino.
Druetta, Ignacio Pablo.
Du, Linwei.
Elgressy, Daniela.
Elgressy, Nava.
Elounaini, Chaimae.
Espeche de Massacese, María Máxima.
Espinoza Candia, Andrea.
Fernández, María Celeste.
Fischer, Alan Eric.
Fischer, Mary Jean.
Fischer, Paul Andrew.
Fischer, Paul Jean.
Fischer, Peter Austin.
Fischer, Samantha Storm.
Flores Candia, Yaqueline.
Galindo Lozano, Edward Germán.
Gao, Shupan.
García Velandia, Luis Alfonso.
Gaytán Cabrera, Pamela Joan.
Gaytán Cabrera, Patricio Salvador.
Ghouati, Rachid.
Gómez Idarraga, Isabela.
Gómez Sanabria, Fernando.
González Scarttezzini, Evelina Lorena.
Guerrero Núñez, María Bepsita.
Gutiérrez Salazar, Katrina.
Gutiérrez Salazar, Silda.
Idarraga Moreno, Sandra Liliana.
Irigoyen Bejarano, Andrea Yanine.
Jaramillo Hoyos, Héctor.
Jaramillo Morales, Lucas.
Kaishakuji, Kazue.
Kaishakuji, Toshimi.
Kang, Dong Jin.
Katsemonov, Georgy.
Katsemonova, Kristina.
Khay, Mahjouba.
Kim, Kwan Hee.
Kim, Kwan Woo.
Kim, Sung Su.
Kuzmenko, Natalia.
La Madrid Talavera de Salazar, Fausta.
Laime Estrada, Silvia.
Lamas Manteca, Salvador Benjamín.
Lamas Martínez Alejandra.
Lamas Martínez, Jesús Sebastián.
Laura Alanis, Angélica María.
Lavene, Victoria Alessia Ros.
Laverde Cárdenas, Jairo David.
Lembarki, Khadija.
Liu, Xiang Lin.
López Hernández, María de Lourdes.
Marius, Bill.
Martínez Gaytán, Ana Elizabeth.
Martínez Herrera, Robinson.
Martínez Sustaíta, María del Socorro.
Martínez Terrazas, Marcelino.
Martínez Villalba, Sonia Marlene.
Martínez Villalobos, Ada Nelly.
Massacese, Alberto Danny.
Massacese, Danny.
Massacese, Ignacio.
Massacese, María Máxima.
Masson Rodríguez, Giselle Dolores.
Mejía Parra, Jesús María.

Menéndez Delerma, Leyci.
 Mercedes Ramírez de Sánchez, Francia Albania.
 Mina Mejía, Keitter Fernando.
 Miranda Ovando, Raúl Willans.
 Miranda Sapaico, Ariadna Giovanna.
 Moncada González, Carmen Rosario.
 Montero, Bivian.
 Montoya Ramírez, Diana Yuliet.
 Morales Maya, Claudia María.
 Moul, Jamie Elizabeth.
 Moul, Pierce Edward.
 Moul, Santija Nicole.
 Moul, Scott Wesley.
 Moul, Timothy Edward.
 Moul, Virginia Jean.
 Muñoz Jurado, Jhonatan.
 Naranjo Álvarez, Juan Carlos.
 Nicholson, Carolina.
 Nieto Riaño, Juan de Dios.
 Nova Feliz, Maikelin.
 Oliva de Hoyos, Solange.
 Olivera Cortés, Marina.
 Ortiz Arauz, Andrea.
 Ortiz Arauz, Estefani.
 Ortiz de López, Carmen.
 Ortiz de Matos, Isabel.
 Ortiz Montalbán, Helen.
 Ortiz Vargas, Jorge.
 Otero, Gabriel Fabián.
 Otero-Monsegur, Justina.
 Otero-Monsegur, Martín.
 Otero-Monsegur Nicholson, Benjamín.
 Pacheco González, Alberto José.
 Park, Won Sun.
 Passo Lernoud de, Eleonora.
 Patiño Muñoz, Víctor Hugo.
 Paz Aretaga, José Luiz.
 Paz Rivera, Rosmery.
 Peña Aguirre, Julián.
 Peralta Escalante, Margoth.
 Pérez-Maldonado López, Claudia.
 Persico Galatte, Luca.
 Pessino de Asenjo, Dennis Alicia.
 Piano Ibera, Jastin.
 Pineda Moreta, Sandra.
 Ramírez Sinche, Lessie Cinthia.
 Ramos de Ortega, Alejandrina.
 Reshitko, Valentino.
 Reus de Alñez, Hortensia.
 Revollo Bernal, Mario.
 Reyes Barrientos, Dairon.
 Ribera Morales, Rolando.
 Rivero, Jonatán Josué.
 Rivero Ribera, Paola Andrea.
 Rivero Tambare, Rodrigo.
 Roca de Villarroel, Teresa.
 Roca Montenegro, Rolando.
 Roca Tarazona, Elvira.
 Rodríguez Cáceres de Alves, Gloria.
 Rodríguez Ferreira, Joaquín Antonio.
 Rodríguez Melgar, Roxana.
 Roh, Kyung Sun.
 Roque Mestanza, Milagros Otilia.
 Ruiz de Martínez, Vera Lucía.
 Sadeghe Alac Shahr, Ashraf.
 Salas Salazar, Lucy Isabel.
 Sánchez Arteaga, Esperanza.
 Sanchez Nebrijo, Jorge Eliécer.
 Sandoval Laime, César Ramiro.
 Santana Mateo, Jorge Luis.
 Sapaico Gonzales, Giovana Roxana.
 Savushkina, Vera.
 Serraj, Alí.
 Serraj, Hicham.

Serraj, Mohammed.
 Silva Bendezu, Grace Katherine.
 Smart, Cynthia.
 Sosa Peralta, Mariana.
 Sotelo Góngora, Elva Tatiana.
 Sousa Frota, Gilherme.
 Terlyuzhak, Vasyl.
 Toledo Barra, Catherine.
 Triviño López, Gabriel.
 Uriarte Bueno, Tomás.
 Valiente de Gallardo, Marcelina.
 Vargas Peinado, Raquel.
 Vélez Tobón, Juan Gabriel.
 Vistoria Mora, José Mauro.
 Villafani Escobar, María Jenny.
 Villareal Pérez-Maldonado, Claudia.
 Villarreal Cisneros, Ignacio.
 Villarreal Pérez-Maldonado, Carolina.
 Walter Morales, Karla Azucena.
 Wu, Xingyu.
 Xiang, Quianhong.
 Yallico Márquez, Blanca Delcy.
 Yang, In Sook.
 Yanza Granda, Luis Alfredo.
 Zahi, Mohammed.
 Xeballos Martínez, Azunta Gladys.
 Zerkti, Mourad.

Majadahonda, a 26 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, José Antonio Carnevali Ramírez.

(02/2.798/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley de 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la siguiente resolución:

Bajas de oficio por inscripción indebida, resolución 2583/2008.

Antecedentes:

El Servicio de Estadística ha detectado, por investigaciones realizadas de oficio o por denuncias de particulares, que en determinados domicilios aparecen empadronadas personas que no residen actualmente en el municipio, creando así una distorsión entre la información contenida en el padrón y la realidad.

Consideraciones jurídicas:

1. El artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos la obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones, de modo que los datos contenidos en estos concuerden con la realidad.

2. Por otro lado, el artículo 54.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente.

En el artículo 72 del mismo decreto se dispone que los Ayuntamientos darán la baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado. Si este no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, esta solo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

3. El artículo 21.1.s) otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyen las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

La competencia de gestionar, dirigir y dictar resoluciones administrativas relacionadas con el Servicio de Estadística ha sido delegada, mediante el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.